

Sunchales, 12 de julio de 1993

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 933/93

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo informando sobre la donación ofrecida a la Municipalidad de Sunchales por el matrimonio compuesto por la Sra. María Antonia Bracesco de Tita y el Sr. Dr. Plácido Tita, mediante notas remitidas al D.E.M., en fechas 10 de Mayo y 15 de junio de 1993, respecto a una fracción de terreno de su propiedad necesaria a los efectos de ejecutar la continuación de la actual Avenida Belgrano hasta su intersección con Ruta 280 S, y;

CONSIDERANDO:

Que se entiende realmente importante construir una nueva vía de ingreso y egreso a la ciudad la cual permitirá a un sector densamente poblado y desarrollado de nuestro medio, su contacto directa con la Ruta Provincial N° 280 S;

Que además constituirá sin lugar a dudas un importante y nuevo factor de desarrollo y crecimiento para todo el Barrio Sancor;

Que si bien los que suscriben la nota de donación es el matrimonio Tita, los cuales actúan en representación del resto de propietarios, Sr. Carlos Antonio Tita, Srta. Liliana María Tita, Sra. Estela María Tita de Altuna, Sr. Francisco Alberto Tita, existe un compromiso formal de suscribir la documentación de transferencia definitiva;

Que informa el Ejecutivo Municipal que el ofrecimiento original según nota con fecha de entrada 10/05/93, refiere a la donación de la fracción de terreno que permitiría la continuidad de la aludida, conforme el ancho existente al final de la arteria;

Que luego de un relevamiento realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad se ha detectado la existencia de un cordón de plantas casuarinas en el mismo sentido y unos metros al este del terreno sujeto a donación;

Que por tal motivo y según nota remitida a los propietarios en fecha 01/06/93, el Ejecutivo Municipal solicitó evaluar la posibilidad de trasladar el terreno donado y ampliar su ancho acorde a las medidas existentes en el trayecto de Avenida Belgrano desde su nacimiento hasta el Canal Norte, todo a fin de preservar esa añosa prestación y de ese modo embellecer urbanísticamente ese sector de la ciudad;

Que en compensación a lo solicitado ut-supra y en caso de obtener una respuesta favorable, se propuso que la Municipalidad se haga cargo de la apertura de la calle, de su iluminación y del costo de la mensura correspondiente;

Que mediante nota suscripta por el Dr. Plácido Tita el 15/06/93, se brinda la conformidad expresa a lo solicitado;

Que efectuado el análisis pertinente, el Concejo Municipal dispone a través de la presente norma legal autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación propuesta por la familia del Dr. Plácido Tita y asimismo contratar los servicios de un agrimensor para que realice los trabajos e mensura correspondientes;

Que por otra parte quedan pendientes de sanción los Art. 2º y 3º del Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M., para lo cual el Ejecutivo deberá elevar al Concejo, lo planimetría definitiva y estimación de costos;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 933/93

Art. 1º) Acéptase al matrimonio formado por el Sr. Plácido Tita L.E. N° 2.788.240 y la Sra. María Antonia Bracesco de Tita, L.C. N° 7.940.676 y a sus hijos: Sr. Carlos Antonio Tita, D.N.I. N° 10.422.351; Srta. Liliana María Tita, D.N.I. N° 10.062.925; Sra. Estela María Tita de Altuna, D.N.I. N° 11.206.937 y el Sr. Francisco Alberto Tita, D.N.I. N° 11.947.865, la donación de una fracción de terreno de propiedad de los mismos, a los efectos de destinarla a calle pública, estando dicho predio al norte de la Manzana X y IV, Sección 10, del plano catastral de la ciudad de Sunchales.

Art. 2º) Autorízase al D.E.M. a contratar los servicios de un agrimensor para que realice los trabajos de mensura conforme al croquis que adjunta, formará parte de la presente norma legal.

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos noventa y tres.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

NELLO SCORTTI
VICE PRESIDENTE 1º

Art. 4to.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 23 de julio de 1993.-

Ing. HECTOR L. MOLINARI
SEC. ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL